

Rionegro,

Señores

ANONIMO

Dirección: PARA PUBLICAR EN LA PAGINA WEB

Radicado: SCQ-131-1365-2026

Fecha de Ingreso: 09/09/2026

Municipio: Guarne

Vereda: La Mosquita

Asunto: Atención a la Queja SCQ-131-1365-2026 del 09 de septiembre de 2026

Infracción Ambiental: Movimiento de tierras

Expediente: 053180346415

Cordial saludo,

Nos permitimos informar que el día 09 de septiembre de 2026, funcionarios de Cornare realizaron visita técnica de campo a predio ubicado en la Vereda La Mosquita del Municipio de Guarne. Al inspeccionar la zona y entablar conversación con miembros de la comunidad y además tras consulta en la base de datos institucional, se evidenció que sobre dicho predio existe una actuación técnica y jurídica que reposa en el expediente No. 053180346415.

Dentro de los antecedentes, se destaca una visita de control y seguimiento que se realizó el 30 de junio de 2026, a partir de la cual se generó el informe técnico con radicado IT-05008-2026 del 24 de agosto de 2026, en el cual se concluye:

26.1. En el predio identificado con FMI No. 020-73501, se verifica el cumplimiento de los requerimientos ambientales, evidenciado en la revegetalización del área intervenida y la ausencia de nuevas afectaciones sobre la ronda hídrica, lo cual contribuye a la estabilización del terreno y a la disminución del riesgo de arrastre de sedimentos hacia el cuerpo de agua.

26.2. Para el predio con FMI No. 020-72406, si bien se han implementado acciones de retiro de material y revegetalización, estas resultan parcialmente suficientes, dado que aún se presentan áreas expuestas sin cobertura vegetal y actividades de movimiento de tierras, lo que mantiene el riesgo de generación de procesos erosivos y aporte de sedimentos a la fuente hídrica.

26.3. En el predio con FMI No. 020-72407, se evidencia la continuidad de actividades de movimiento de tierras sin la implementación de medidas efectivas de manejo ambiental, incumpliendo los lineamientos establecidos en el Acuerdo 265 de 2011, lo cual favorece la ocurrencia de procesos erosivos y el transporte de material por escorrentía superficial.

26.4. No se evidencian actividades recientes de aprovechamiento forestal en ninguno de los predios inspeccionados; sin embargo, las intervenciones previas de tala es en donde actualmente se desarrollan las actividades de movimientos de tierra, que según lo manifestado por los actuales propietarios mediante documento No. CE-05889-2026 del 07 de abril de 2026, fueron realizadas por anteriores titulares de los inmuebles.

Dado que estas actuaciones siguen bajo seguimiento activo por parte de Cornare, se informa que la queja radicada bajo el número SCQ-131-1365-2026 del 09 de septiembre de 2026, ha sido incorporada al expediente No. 053180346415, al estar relacionada con los mismos hechos y actores, la cual se encuentra actualmente en elaboración del respectivo informe de control y seguimiento por parte de la Subdirección General de Servicio al Cliente.

Para cualquier información adicional, podrá comunicarse a través de nuestros canales oficiales: línea telefónica (604) 546 1616 Ext. 213 o correo electrónico cliente@cornare.gov.co

Cordialmente,



JOHN FREDY QUINTERO VILLADA

Subdirector General de Servicio al Cliente
Cornare

Expediente: 053180346415
Proyectó: Yineth Posada Quintero
Revisó: Francisco Gallego
Fecha: 25/09/2026